



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES EN TRANSFERENCIA  
GRATUITA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
EDUCACIÓN 17D02 PARROQUIAS RURALES (CALDERÓN - LLANO  
CHICO - GUAYLLABAMBA) - EDUCACIÓN  
No. 001-DB-2018**

**COMPARECIENTES**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de julio del 2018, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega recepción de transferencia gratuita de bienes las siguientes personas:

1. Por parte de la parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la Ing. Adriana Cristina Sandoval Mera, Directora Financiera, el Ing. Cristian Torres Noboa, Director Administrativo (E) y el Ing. Diego Medrano De La Torre, Guardalmacén, quienes entregan.
2. Por parte de la Dirección Distrital De Educación 17D02 Parroquias Rurales (Calderón – Llano Chico – Guayllabamba) - Educación, la Sra. Cristina Janneth Jácome Vallejo Directora Distrital de Educación (E), Sr. Stalin Fabricio Becerra Guardalmacén y Sr. Víctor Tipan Gualotuña, Analista Administrativo Financiero.

**1. CLÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante memorando No. SENESCYT-CGAF-DADM-2017-1462-MI de 18 de septiembre de 2017, la Ing. Liz Rodas Directora Administrativa solicitó a la Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Coordinadora General Administrativa Financiera: "*AUTORIZAR el inicio del proceso para la constatación física de bienes de larga duración y bienes de control administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el ejercicio fiscal 2017.*"
- 1.2. Mediante sumilla inserta de 18 de septiembre de 2017 en memorando No. SENESCYT-CGAF-DADM-2017-1462-MI la Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: "*Pamela Rodas Trámite respectivo de acuerdo a base legal vigente*"
- 1.3. Mediante memorando No. SENESCYT-CGAF-DADM-2018-0857-MI de 3 de abril de 2018, el Ingeniero Jorge Cadena remite el Informe Técnico de bienes muebles con el fin de establecer el procedimiento que se dará a los mismos para toma de decisiones en donde se concluyó: "*En la inspección realizada del mobiliario ubicado en la Bodega Brasil, del cual*

se desprende del listado enviado por la Dra. Marianela Bonifaz, ex Directora Administrativa, se observa que parte del mobiliario está en mal estado, sin embargo existe mobiliario que puede ser reparado", en atención al memorando de requerimiento No. SENESCYT-CGAF-DADM-2018-0257-MI de 7 de febrero de 2018.

- 1.4. Mediante memorando No. SENESCYT-CGTIC-DSU-2018-0133-M de 10 de abril de 2018, la Economista Mercedes Carvajal Directora de Soporte a Usuarios remite los informes técnicos correspondientes según listado adjunto al memorando de requerimiento No. SENESCYT-CGAF-DADM-2018-0359-MI de 19 de febrero de 2018.
- 1.5. Mediante memorando No. SENESCYT-CGAF-DADM-2018-0577-MI de 13 de marzo de 2018, se recibe el Informe de Constatación Física de Bienes y Existencias correspondientes al año 2017, en donde se concluyó que: "(...) Se detectó 333 bienes muebles y 4 vehículos en estado de conservación MALO, y se ha solicitado los respectivos informes técnicos para la respectiva toma de decisiones, (...)" y se recomendó: "(...) Sobre la base los resultados la constatación física efectuada, y una vez que se cuenta los informes técnicos de acuerdo a la naturaleza del bien, se recomienda autorice el correspondiente inicio de proceso de baja de los bienes en estado de conservación MALO, de conformidad al Art. 79 y 80 del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público. (...)"
- 1.6. Mediante memorando No. SENESCYT-CGAF-2018-0296-MI de 6 de abril de 2018 la Magister Inés Rivadeneira Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: "(...) 1. Sobre la base de los resultados, donde se han detectado bienes muebles en estado MALO, y una vez que se cuente con los informes técnicos de cada uno de ellos donde se identifique el procedimiento que se dará a los mismos, solicito se informe a esta Coordinación para proceder a la autorización para la baja de los bienes conforme el Art. 79 y 80 del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público. (...)"
- 1.7. Mediante Oficio No. SENESCYT-CGAF-DADM-2018-0071-CO de 22 de mayo de 2018, el Ingeniero Cristian Torres Director Administrativo (E) solicitó a la Magister María Augusta Montalvo Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito "(...) se informe si los bienes antes descritos son de utilidad para alguna institución educativa fiscal, o en su defecto, se indique su inconformidad para no recibirla, a fin de que esta Secretaría de Estado pueda continuar con el trámite pertinente."

- 1.8. Mediante Oficio Nro. SENESCYT-CGAF-DADM-2018-0095-CO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SENESCYT, suscrito por el Ing. Cristian Torres Director Administrativo, en el que se informa al Distrito 17D02 – CALDERÓN: “(...) dentro de los inventarios de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT consta los siguientes bienes que se ha dejado de utilizarse y que se encuentran en estado regular y malo acorde al archivo adjunto, por lo que nos solicitan se informe si los bienes antes descritos son de utilidad para alguna institución educativa del Distrito 17D02”.
- 1.9. En atención a Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D02-2018-01309-M, emitido por la Señora Ing. Cristina Janneth Jácome Vallejo DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (E) 17D02 – CALDERÓN, con el cual solicita lineamientos y delegación de Inspección en referencia al Oficio Nro. SENESCYT-CGAF-DADM-2018-0095-CO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SENESCYT.
- 1.10. Con Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2018-1467-M, emitido por el Sr. Danny Santiago Martínez Vargas DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO informó: “(...) a lo dispuesto en el Reglamento General para la Administración, Manejo y Control de los bienes e inventarios del Sector Público Artículo 136 y según informe – SEDMQ-DZA-CB-2018-023 emitido por nuestro representante el Sr. JOSÉ ENRIQUE CADENA Guardalmacén Zonal de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito sobre la situación actual de los bienes que fueron verificados en sus bodegas en coordinación con señorita Ing. Verónica Flores, Analista de Control de Bienes 3 de la SENESCYT, nos informa que la mayoría de los bienes SI SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, por lo tanto si deseamos recibir los bienes en donación, para lo cual un equipo del departamento de bienes conformado por el Sr. José Enrique Cadena Guardalmacén Zonal Administrativo será quien coordinara la selección, recepción de dichos bienes.”

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVA

- 2.1. Mediante Acuerdo No. 041-CG-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Contralor General del Estado expide el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público, CAPÍTULO VI, TRANSFERENCIAS GRATUITAS, en donde se cita:

*"Artículo 135.- Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad o su delegado señalara la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes. Cuando se trate de entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo dispuesto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.*

*En el caso de bienes que se han dejado de usar en la entidad u organismo, estos serán dados en trasferencia gratuita a entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés de la entidad u organismo propietaria de los mismos.*

*Art. 136.- Informe previo.- Antes que la máxima autoridad o su delegado resuelva en el sentido y alcance lo señalado en el artículo anterior, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.*

*Art. 137.- Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.*



*Art. 138.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.*

*De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.”*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

### 3. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Los bienes que se transfieren de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la Dirección Distrital De Educación 17D02 Parroquias Rurales (Calderón – Llano Chico – Guayllabamba) - Educación, corresponden al siguiente detalle:

N.- Código del Bien	Código Anterior	(BLD) o (BCA)	Bien	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros	Color	Material	Estado Bien	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada	Fecha última depreciación	Vida Útil	Fecha de Adquisición	
1	643	3486	BLD	ANACLUE	VERTICAL DOS PUERTAS	S/M	AMARILLO/NEGRO	MADERA	REGULAR	147.42	14.74	14.74	132.68	7/12/2014	10	10/12/2004
2	4651	104	BLD	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	30.00	3.00	3.00	27.00	7/12/2014	10	10/12/2004
3	4654	-	BCA	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	83.81						2/10/2012
4	6345	7323	BCA	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	83.81						2/10/2012
5	6348	7319	BCA	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	83.81						2/10/2012
6	6349	7322	BCA	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	83.81						2/10/2012
7	6350	7318	BCA	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	83.81						2/10/2012
8	6351	7321	BCA	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	83.81						2/10/2012
9	6354	7314	BCA	ESTANTERIA	7 PANELES	S/M	PLOMO	METAL	REGULAR	83.81						2/10/2012
													TOTAL	764.09		



#### 4. CLÁSULA CUARTA: VALOR

4.1 El valor de donación es de USD 764,09 (Setecientos sesenta y cuatro con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a 9 bienes Muebles que pasaran a formar parte del patrimonio del Dirección Distrital De Educación 17D02 Parroquias Rurales (Calderón – Llano Chico – Guayllabamba) – Educación.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Acta de Entrega Recepción.

Por su parte la Dirección Distrital De Educación 17D02 Parroquias Rurales (Calderón – Llano Chico – Guayllabamba) - Educación, acepta recibir los bienes, en las condiciones y estado en el que se encuentran al momento de su entrega.

Para constancia y aceptación de lo establecido en éste documento; las partes, firman y suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.  
ENTREGA CONFORME

Ing. Adriana Cristina Sandoval Mera  
C.C. 1718893231  
DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Cristian Fernando Torres Noboa  
C.C.1716495575  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Ing. Diego Medrano De La Torre  
C.C 1713275343  
GUARDALMACÉN

Dirección Distrital De Educación 17D02 Parroquias Rurales (Calderón – Llano Chico – Guayllabamba) - Educación

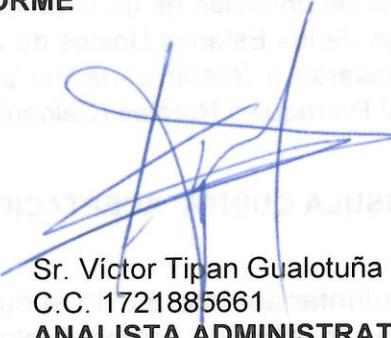
**RECIBE CONFORME**

Recibo conforme la documentación que me ha sido remitida para su revisión y posterior aprobación del Directorio Distrital de Educación 17D02 Parroquias Rurales (Calderón – Llano Chico – Guayllabamba) - Educación.

Ing. Cristina Janneth Jácome Vallejo

C.C. 0401177993

**DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

Sr. Víctor Tipan Gualotuña

C.C. 1721885661

**ANALISTA ADMINISTRATIVO**

**FINANCIERO**

Sr. Stalin Fabricio Becerra Loaiza

C.C. 1103813695

**GUARDALMACÉN**